AUTORIZA EJECUCIÓN DE SERVICIO ADICIONAL DESDE EL 15 AL 31 DE ENERO DE 2025, AL PRESTADOR DE SERVICIOS ROBERTO MARTI SOLAR.

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de asesoría jurídica

DECRETO EXENTO Nº 01815/2025 /

PARRAL, 10 de Abril de 2025

VISTO:

1. La Ley Nº18.695, OrgánicaConstitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. La sentenciade proclamación del Alcalde de la comuna de Parral,de fecha 15 de noviembrede 2024.
3. El acta de proclamación de fecha 15 de Noviembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 06 de Diciembre del 2024.
5. EL Decreto Afecto N°2325 de fecha 04 de diciembre 2024, mediante el cual se nombre en calidad de planta a Don Iván Damino Hernández
6. El DecretoAfecto N°2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, medianteel cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la comuna de Parral.
7. Decreto Exento N°6341 de fecha 12 de Diciembre de 2024, “por orden del Sr. Alcalde” se delega en el Administrador Municipal, Don IVÁN DAMINO HERNANDEZ las siguientes atribuciones alcaldicias; Autorizar el desarrollo de trabajos extraordinario del personal de planta, contrata y Honorarios, Firmar decretos de pagos.
8. Lo establecido en Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

CONSIDERANDO:

1. Que, el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre el municipio y don Roberto Martí Solar, establece la posibilidad de ejecutar labores adicionales o fuera del periodo en que el prestador debe cumplir con sus servicios, las que serán compensadas acorde lo convenido;
2. Que, la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República en sus dictámenes, ha establecido que es posible considerar ciertos beneficios similares a los que tiene un funcionario, en las convenciones suscritas con los prestadores de servicios a honorarios, cuya normativa aplicable es el Código Civil, todo por cierto en la medida que tales beneficios no sean superiores a los establecidos para un funcionario público.
3. Que, en este caso, por razones de buen servicio, resulta necesario disponer la facultad de que el prestador de servicio antes individualizado, continúe con la prestación de servicios contratada, en un horario superior al convenido, para atender tareas propias de su cargo, pero que deben ser resueltas con premura, como acontece con el catastro y análisis de los casos de la Oficina de Justicia Vecinal que le fueron derivados del anterior Abogado, lo que implica un estudio pormenorizado de cada situación, para proponer las medidas tendientes a un buen término.

DECRETO

AUTORÍCESE:

La ejecución de servicios adicionales para realizar las actividades señaladas en detalle adjunto, para los días y horas ahí indicados, desde el **15 al 31 de enero de 2025**, para el prestador que se señalan a continuación, según detalle adjunto:

PRESTADOR DE SERVICIOS	FUNCIÓN CONTRATADA	SERVICIOS ADICIONALES
ROBERTO MARTI SOLAR	ABOGADO DEL PROGRAMA DE JUSTICIA VECINAL DE LA DIRECCIÓN ASESORIA JURIDICA	DESDE LAS 17:31 HORAS EN ADELANTE

ESTABLÉCESE:

Que, la devolución del tiempo ocupado por la realización de servicios adicionales, a continuación del horario indicado en el contrato de prestación de servicios, será hasta por un máximo de 40 horas mensuales.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE".

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
Administrador Municipal
Administracion Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
PLANILLA ROBERTO MARTI	Digital	Ver		

Ivan Damino/Lorena Del Pilar Gálvez/Roberto Marti/Katherine Espinace

Distribución:

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
Roberto Marti Solar
SECRETARIA MUNICIPAL
Paula Figueroa Vasquez
recursos humanos

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20257599&hash=270f6